

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE
COOPERACION INTERNACIONAL

Aprueban el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización (PAS) 2024 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 034-2024/APCI-DE

Miraflores, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0009-2024-APCI/DFS del 04 de marzo de 2024 de la Dirección de Fiscalización y Supervisión; el Informe N° 0014-2024-APCI/OPP del 07 de marzo de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0051-2024-APCI/OAJ del 7 de marzo de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, y sus modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la citada Ley N° 27692, la APCI tiene como función el control, la supervisión y la fiscalización de la cooperación internacional no reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país;

Que, conforme al artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la APCI controla, supervisa y fiscaliza la cooperación internacional no reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y las Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, según lo establecido en el artículo 47° del referido ROF de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, gestionados a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en la APCI;

Que, conforme al artículo 48°, inciso b) del ROF de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión tiene la función de elaborar y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización, también denominado Plan Anual de Supervisión;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2021/APCI-DE del 26 de febrero de 2021, se aprueba la Guía de Supervisión de la APCI; cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2022/APCI-DE de fecha 29 de abril de 2022;

Que, en el marco de lo señalado, con Informe N° 0009-2024-APCI/DFS de fecha 04 de marzo de 2024, la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) eleva, con su conformidad, el proyecto de Plan Anual de Supervisión y Fiscalización (PAS) 2024; y, con Informe N° 0014-2024-APCI/OPP de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad sobre el referido proyecto;

Que, el proyecto de Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2024 presentado por la DFS, contiene, entre otros, los objetivos (general y específicos); los criterios para la selección de intervenciones y donaciones, las metas, los componentes para su implementación; así como dos anexos que contienen el listado de intervenciones y donaciones a supervisar en el 2024;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización (PAS) 2024, que comprende la ejecución de ciento setenta y nueve (179) acciones de supervisión;

Con los vistos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización (PAS) 2024 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización (PAS) 2024 a la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para su implementación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y el Plan anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI (<https://www.gob.pe/apci>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NICOLÁS SAL Y ROSAS FREYRE
Director Ejecutivo (e)

2269007-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución de Consejo Directivo que resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por Opp Film S.A. contra la Resolución N° 014-2024-OS/CD que aprueba la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones 2022 - 2026 y los Factores de Ajuste Tarifario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima y Callao

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2024-OS/CD

Lima, 12 de marzo de 2024